



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N° 190 -2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 25 AGO. 2020

VISTO:

El Expediente N°20-013219-001, que contiene la Nota Informativa N° 0300-2020-OAD/HEVES de fecha 20.08.20, de la Oficina de Administración y la Nota Informativa N° 187-2020-UE-OAD-HEVES de fecha 19.08.19, de la Unidad de Economía y;



C. LEON G.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6 numeral 6.1 del Decreto Legislativo N° 1441 Sistema Nacional de Tesorería establece que: *"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca";*



G. RIEGA C.

Que, los fondos públicos son todos los recursos financieros de carácter tributario y no tributario que se generan, obtienen u originan en la producción o prestación de bienes y servicios que las unidades ejecutoras o entidades realizan, con arreglo a Ley;



S. DONAYRE C.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;



C. ESCALANTE H.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en su Artículo 11° establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante...";

Que, mediante Resolución Directoral N° 148-2019-DE-HEVES de fecha 02.09.19, se asignó funciones al Servidora CAS C.P.C. **Sara Marina CHAVEZ RAFAEL** como Tesorera Responsable, de la Unidad de Economía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

Que, mediante Nota Informativa N° 0300-2020-OAD/HEVES de fecha 20.08.20, de la Oficina de Administración, que contiene la Nota Informativa N° 187-2020-UE-OAD-HEVES de fecha 19.08.19, de la Unidad de Economía, por el cual señala que su jefatura ha visto por conveniente asignar temporalmente las funciones de tesorero al servidor CAS C.P.C. Robinson Jesús CARO PEREZ, en atención al descanso médico del 19.08.20 al 27.08.20, de la servidora bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) C.P.C. Sara Marina CHAVEZ RAFAEL, Tesorera Responsable, de la Unidad de Economía, a fin de asegurar la continuidad de las funciones de Tesorería, de la Unidad de Economía;

Que, en tal sentido con el propósito de proseguir con las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, resulta necesario aprobar la propuesta presentada por la Oficina de Administración y la Unidad de Economía, y en consecuencia disponer asignar temporalmente las funciones de Tesorero Responsable, de la Unidad de Economía al servidor CAS C.P.C. Robinson Jesús CARO PEREZ mientras dure el descanso médico y se reincorpore a sus labores la servidora CAS C.P.C. **Sara Marina CHAVEZ RAFAEL**;



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Con el visto bueno del Jefe la Oficina de Administración, el Jefe de la Unidad de Economía y de la Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1441 Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada al 19.08.20, las funciones como Tesorero Responsable, de la Unidad de Economía, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, al servidor **CAS C.P.C Robinson Jesús CARO PEREZ**, mientras dure el descanso médico y se reincorpore a sus labores la servidora **CAS C.P.C. Sara Marina CHAVEZ RAFAEL**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los mencionados servidores CAS, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
Director (e) de Hospital II

Distribución:

- () Oficina de Administración.
- (..) Unidad de Economía.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.